



## Resolución Gerencial Regional Nº 023 -2017-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA

### VISTO:

El Expediente de Reg. 3243 de fecha 11 de Enero del 2017, que contiene el Informe Nº 021-2017-GRA/GRTC.S.G.I. emitido por el Sub - Gerente de Infraestructura sobre Reconocimiento de viáticos por comisión de servicio;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 008-2017-GRA/GRTC-S.G.I.ZONAL c.c.lu, del 11 de Enero del 2017 el Jefe del Área Zonal de Castilla, Condesuyos y La Unión, se dirige al Sub Gerente de Infraestructura para solicitar viáticos por 05 días desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de Enero del 2017 para la comisión encargada de recabar información sobre características y determinar las obras ejecutar el presente año en las carreteras: Carretera 1: Dv. Huambo (El Alto) – Huambo, Carretera 2: Ocoña – Dv. Urasqui – Iquipí – San Juan de Churunga – Cerro Rico – Yanaquihua – Rhata – Cumucha – Pampacolca – Tagre, Carretera 3: Punta Colorada – Sahuani – Socso – San Gregorio – Dv. Camana, Carretera 4: Atico – Caraveli – Cahuacho – Pausa;

Que, mediante Memorandum Nº 008-2017-GRA/GRTC-SGI del 11 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Administrativa 05 días de viáticos por comisión de servicio según lo informado por el Jefe del Área Zonal de Castilla, Condesuyos y La Unión, y es mediante Informe Nº 008-2017-GRA/GRTC-OA-U-cont, que el jefe de la Unidad de Contabilidad devuelve dicho memorandum por no contar con lo establecido en la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI, puesto que esta señala que la comisión de servicios no puede exceder de 4 días al interior de la región Arequipa y de 3 días para la ciudad de Lima y para casos que se requiera mas días la autorización corresponde al jefe de la oficina regional de administración en la sede presidencial;

Que, con Informe Nº 021-2017-GRA/GRTC.S.G.I. el Sub Gerente de Infraestructura se dirige a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para solicitar la autorización de viáticos puesto que se vienen realizando los trabajos de levantamiento de información en el campo sin los respectivos viáticos, informa que previo acuerdo con despacho gerencial y funcionarios del Gobierno Regional Arequipa, se llego a la conclusión de llevar a cabo el viaje por la comisión de servicio a las carreteras indicadas y con memorandum antes mencionado se solicito los viáticos correspondientes y por la premura del tiempo y la urgencia no se tomo en consideración la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI;

Que, a través de Informe Nº 018-2017-GRA/GRTC.OA del 24 de Enero del 2017 el jefe de la Oficina de Administración solicita se reconozca vía Resolución Gerencial Regional el pago de viáticos al Ing. Hugo Danos Cervantes y al chofer Dionicio Quispe Gutierrez, por 05 días desde el 16 al 20 de Enero del 2017;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y



## Resolución Gerencial Regional

Nº 023 -2017-GRA/GRTC

movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo V "Normas Generales", numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma";

Que, mediante Informe Nº 021-2017-GRA/GRTC.S.G.I. del 19 de Enero del 2017 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que se solicito viáticos para el Ing. Hugo Danos Cervantes y el chofer Dionicio Quispe Gutierrez y siendo que los trabajos encargados para remitir información ya han sido realizados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente de reconocimiento de viáticos;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el Decreto Legislativo Nº 1272, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI, Informe Legal N 043-2017-GRA/GRTC-AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Reconocer cinco (5) días de viáticos a favor del Ingeniero **Hugo Danos Cervantes** y al chofer **Dionicio Quispe Gutierrez** trabajadores de la GRTC, quienes conformaron la comisión de servicio que viajó a diferentes carreteras de la provincia de Arequipa los días del 16 al 20 de Enero del 2017, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

02 FEB 2017,

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abg. José Esteban Camerá Taúquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



Gobierno Regional Arequipa  
Gerencia Regional de Transportes  
y Comunicaciones

“ANO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**INFORME LEGAL N° 043-2017-GRA-GRTC-A.J.**

**AL** : Abog. José E. Gamarra Vásquez  
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.

**Asunto** : Reconocimiento de viáticos.

**Referencia** : Expediente de Registro N° 3243-2017.

**Fecha** : Arequipa 2017 Enero 31.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

El Expediente de Reg. 3243 de fecha 11 de Enero del 2017, que contiene el Informe N° 021-2017-GRA/GRTC.S.G.I emitido por el Sub - Gerente de Infraestructura sobre Reconocimiento de viáticos por comisión de servicio; y,

**II. ANÁLISIS:**

1. Que, mediante Informe N° 008-2017-GRA/GRTC-S.G.I.ZONAL c.c.lu, del 11 de Enero del 2017 el Jefe del Área Zonal de Castilla, Condesuyos y La Unión, se dirige al Sub Gerente de Infraestructura para solicitar viáticos por 05 días desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de Enero del 2017 para la comisión encargada de recabar información sobre características y determinar las obras a ejecutar el presente año en las carreteras: Carretera 1: Dv. Huambo (El Alto) – Huambo, Carretera 2: Ocoña – Dv. Urasqui – Iquipí – San Juan de Churunga – Cerro Rico – Yanaquihua – Rhata – Cumucha – Pampacolca – Tagre, Carretera 3: Punta Colorada – Sahuani – Socso – San Gregorio – Dv. Camaná, Carretera 4: Atico – Caraveli – Cahuacho – Pausa.
2. Que, mediante Memorandum N° 008-2017-GRA/GRTC-SGI del 11 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Administrativa 05 días de viáticos por comisión de servicio según lo informado por el Jefe del Área Zonal de Castilla, Condesuyos y La Unión, y es mediante Informe N° 008-2017-GRA7GRTC-OA-U-cont, que el jefe de la Unidad de Contabilidad devuelve dicho memorandum por no contar con lo establecido en la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI, puesto que esta señala que la comisión de servicios no puede exceder de 4 días al interior de la región Arequipa y de 3 días para la ciudad de Lima y para casos que se requiera mas días la autorización corresponde al jefe de la oficina regional de administración en la sede presidencial.
3. Que, con Informe N° 021-2017-GRA/GRTC.S.G.I. el Sub Gerente de Infraestructura se dirige a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para solicitar la autorización de viáticos puesto que se vienen realizando los trabajos de levantamiento de información en el campo sin los respectivos viáticos, informa que previo acuerdo con despacho gerencial y funcionarios del Gobierno Regional Arequipa, se llegó a la conclusión de llevar a cabo el viaje por la comisión de servicio a las carreteras indicadas y con memorandum antes mencionado se solicitó los viáticos correspondientes y por la

02

... uel tiempo y la urgencia no se tomo en consideración la Directiva Nº 005-2015.  
GRA/OPDI.

4. Que, a través de Informe Nº 018-2017-GRA/GRTC.OA del 24 de Enero del 2017 el jefe de la Oficina de Administración solicita se reconozca vía Resolución Gerencial Regional el pago de viáticos al Ing. Hugo Danos Cervantes y al chofer Dionicio Quispe Gutierrez, por 05 días desde el 16 al 20 de Enero del 2017.
5. Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa.
6. Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo V "Normas Generales", numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma".

### III. CONCLUSIÓN:

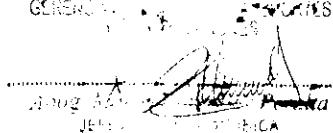
En merito a todo lo expuesto, esta Asesoria Jurídica concluye que se debe:

1. Reconocer **cinco (5) días** de viáticos a favor del **Ingeniero Hugo Danos Cervantes** y al chofer **Dionicio Quispe Gutierrez** trabajadores de la GRTC, quienes conformaron la comisión de servicio que viajo a diferentes carreteras de la provincia de Arequipa los días del 16 al 20 de Enero del 2017, por lo expuesto en la parte de análisis del presente informe.
2. Encargar la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.
3. Encargar la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º de la Ley N° 27444 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1272.

Es todo cuanto Informo a Usted, Señor Gerente, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE PERSONAL

  
HUGO DANOS CERVANTES  
JEFATURA DE PERSONAL

MARZO 2017

KIKI  
CCARHVO